

La Paz, 23 de octubre de 2019
TSE - UTF N° 548/2019

Señor
Dr. Salvador Romero Ballivián
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

23 DIC 2019

17:22

REF: REMISIÓN INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF. N° 185/2019
DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
GESTIÓN 2018 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA
"VENCEREMOS" (V) LA PAZ

Señor Presidente:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2019, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2018 de la Agrupación Ciudadana "Venceremos" (V) La Paz.

Dando cumplimiento al artículo 125° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, corresponde que la Secretaría de Cámara efectúe la notificación a la Agrupación Ciudadana "Venceremos" (V) La Paz con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 185/2019 (original 16 fojas), para que en el plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la notificación, presenten las aclaraciones y/o documentación de respaldo.

Asimismo, agradeceré a su Autoridad se remita copia original de la notificación efectuada a la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,


Lic. Viviana C. Vacaflor Veldisquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450

VCVV/RC11
Adj. Lo señalado
cc. Arch. U.T.F.

INF.FIS.UTF N° 185/2019



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME PRELIMINAR DE
FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS
FINANCIEROS GESTIÓN 2018 DE LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA
“VENCEREMOS” – LA PAZ
(V)**

La Paz, 23 de diciembre de 2019



INDICE

Nº	Detalle	Nº Pag.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes de la Agrupación Ciudadana.....	1
1.1	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2
1.2.	OBJETO.....	2
1.3.	ALCANCE.....	3
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	3
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES, Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA.....	3
1.6.	HISTORIAL DE LA FISCALIZACIÓN.....	3
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	3
2.1	Ingresos sin suficiente documentación de respaldo.....	3
2.2	Deficiencias en la recaudación de ingresos.....	6
2.3	Gastos no reconocidos.....	8
2.4	Gastos sin suficiente documentación de respaldo.....	9
2.5	Otras observaciones.....	11
2.5.1	Manejo del efectivo en la cuenta Caja Moneda Nacional.....	11
2.5.2	Falta de designación de un custodio de instrumentos musicales.....	12
2.5.3	Deficiencias en almacenes.....	12
III	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	13

INFORME

A : Dr. Salvador Romero Ballivián
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Rocio Marcela Caballero Hurtado
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

REF. : **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2018 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “VENCEREMOS” (V) LA PAZ**

FECHA: La Paz, 23 de diciembre de 2019

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82 de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas y 85 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2019 e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 74/2019, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2018, presentados por la Agrupación Ciudadana “Venceremos” (V) La Paz.

Antecedentes de la Agrupación Ciudadana

El Tribunal Electoral Departamental de La Paz, mediante Resolución RSP/TEDLP N°0192/2018 de 12 de julio de 2018, dispone el reconocimiento y registro de la personería jurídica de la Agrupación Ciudadana “Venceremos” con sigla V, para su participación en procesos electorales en el ámbito de representación popular del departamento de La Paz, vigente a la fecha de la fiscalización.



1.1. OBJETIVO

El objetivo principal es fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos, de la Agrupación Ciudadana “Venceremos” (V) La Paz correspondiente a la Gestión 2018.

1.1.1 Objetivos Específicos

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota CITE:A.C.V./009/2019 con fecha de recepción de 1° de abril de 2019 firmada por Fidel Ticona Apaza como Delegado de la Agrupación Ciudadana “Venceremos” (V) La Paz, adjuntando un archivador de palanca y un anillado (fojas 418).

Con relación a la fecha de presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2018, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de La Paz el 1° de abril de 2019, y remitidos al Tribunal Supremo Electoral el 5 de abril de 2019, tal como consta en la Hoja de Ruta TSE-SC-3589/2019; dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81° (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectuó a los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2018 de la Agrupación Ciudadana “Venceremos” (V) La Paz.

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010.
- Ley N° 026 del Régimen Electoral de 30 de junio de 2010.
- Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas de 1° de septiembre de 2018.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante
- Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida, por la Agrupación Ciudadana “Venceremos” (V) La Paz, se registra a Fidel Ticona Apaza como Delegado de la Agrupación Ciudadana.

1.6. HISTORIAL DE LA FISCALIZACIÓN

La Agrupación Ciudadana “Venceremos” (V) La Paz, inició sus actividades el 31 de julio de 2018, en consecuencia la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, emitió únicamente el informe de relevamiento N° 263/2018 de 31 de octubre de 2018, por el inicio de actividades de la Agrupación Ciudadana.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

2.1. Ingresos sin suficiente documentación de respaldo

- a) Del total de los recursos obtenidos en la Gestión 2018, expuestos en el Estado de Resultados por **Bs32.196**, se verificó aportes en especie sin el respaldo de recibos, el detalle es como sigue:

Fecha	Nro. Doc.	Concepto	Importe	Observaciones
19/10/2018	1-100005	Contribuciones y aportaciones en especie o efectivo; 85 Bandera mediana de 0,98cm x 1,55 m, de tela bonyé de primera, colores rojo y naranja, con varilla de tubo Beriman contribución de Reyna Ayestas	382,50	Según detalle de "Aportes de materiales e insumos" la militante Reyna Ayestas dio un aporte en especie de Bs382 con recibo N° RAE-024, recibo que no se adjunta al comprobante.

Fecha	Nro. Doc.	Concepto	Importe	Observaciones
19/10/2018	1-100005	Contribuciones y aportaciones en especie o efectivo, 47 Bandera mediana de 0,98cm x 1,55 m, de tela bonye de primera, colores rojo y naranja, con varilla de tubo herman contribución de Alfredo	211,50	Según detalle de "Aportes de materiales e insumos" el militante Alfredo Tellería dio un aporte en especie de Bs211,50 con recibo N° RAE-025, recibo que no se adjunta al comprobante.
19/10/2018	1-100009	Ingreso de aportes en especie materiales de escritorio: trípticos calendarios afiches, hojas membretadas. Hilada/sobres para actividades de venceremos. 500 hojas membretado-Edwin Zarate	300,00	Según detalle de "Aportes de materiales e insumos" el militante Edwin Zarate dio un aporte en especie de Bs300 con recibo N° RAE-041, recibo que no se adjunta al comprobante.
19/10/2018	1-100009	Ingreso de aportes en especie materiales de escritorio: trípticos/calendarios/afiches/hojas membretadas-hilada/sobres p/actividades de venceremos. aporte 40hojas hilada-500 hojas membretado 80 sobres de tamaño oficio Deysi Aruquipa	334,00	Según detalle de "Aportes de materiales e insumos" la militante Deysi Aruquipa dio un aporte en especie de Bs334 con recibo N° RAE-032 por Bs290, RAE-032 por Bs20, RAE-032 por Bs24, recibos que no se adjuntan al comprobante.
19/10/2018	1-100009	Ingreso de aportes en especie materiales de escritorio: trípticos/calendarios/(hojas membretadas sobres p/actividades de venceremos. aporte 500 hjs membretadas venceremos-Danny Mayta	290,00	Según detalle de "Aportes de materiales e insumos" el militante Danny Mayta dio un aporte en especie de Bs290 con recibo N° RAE-036, recibo que no se adjunta al comprobante.

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012 señalaba:

Artículo 49 (Forma de obtención de recursos)

"Las organizaciones políticas para obtener sus recursos a través de: recaudaciones, aportes y contribuciones de los candidatos, militantes según lo dispuesto por sus estatutos, reglamentos internos y también por actividades de autofinanciamiento que pueden tomar las siguientes formas:

1. *Aportes y contribuciones en efectivo (ordinarios y extraordinarios)*
2. *Aportes y contribuciones en especie (monetizados) ordinarios y extraordinarios*
3. *Fondos autofinanciados emergentes de actividades lícitas, tales como: kermeses, rifas, eventos, sociales, culturales, deportivos, etc.*
4. *Donaciones en efectivo o especie (monetizados).*

Toda forma de generación de recursos mediante una actividad, debe estar acompañada de la respectiva liquidación económica y los documentos de respaldo en cada caso, los mismos pasaran a formar parte del registro de los ingresos por los diferentes eventos. Para este fin deberán aplicar los formularios contenidos en los anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6. (Las negrilla son nuestras).



Las organizaciones de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos que se registren para efectuar propaganda en referendos y revocatorias obtendrán sus recursos de acuerdo a sus normas y principios de cada región e informar en forma pormenorizada al Órgano Electoral Plurinacional sobre la modalidad adoptada."

Artículo 90º. • (Respaldos del Rubro Ingresos)

"Los comprobantes de ingreso deben estar acompañados de los respaldos, consistentes en:

- 1. El Comprobante de Ingreso debidamente firmado por el responsable económico y contador.*
- 2. Formulario prenumerado de recibo de aportaciones en efectivo o especie, según corresponda, de acuerdo a formato adjunto en Anexo. (las negrillas son nuestras)*
- 3. Detalle - resumen, en caso de fusión de más de 5 contribuciones.*
- 4. Boleta de depósito original a la cuenta corriente correspondiente, consignando la persona individual o colectiva que aporta.*
- 5. Papeletas originales de abono por rendimientos.*
- 6. Recibos originales de aportaciones de militantes, sean en efectivo o especie (monetizados)*
- 7. Resúmenes de las recaudaciones de recursos en todas las modalidades de autofinanciamiento; en ejemplares originales.*
- 8. Informes de las actividades de autofinanciamiento.*
- 9. Presentar la documentación citada debidamente foliados y en archivadores de palanca con la identificación de cada cuenta.*

Los comprobantes de gastos e ingresos, deben estar firmados y llevar pie de firma con la aclaración del nombre, N° de carnet de identidad del beneficiario o receptor respectivamente y la autorización de un miembro del órgano responsable de administración del patrimonio...."

La deficiencia comentada, se debe a que los Responsables de la administración de los recursos de la Agrupación Ciudadana, no consideraron la importancia de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, ocasionando que la información procesada no cuente con la respectiva y suficiente documentación de respaldo.

Se recomienda a la Máxima instancia de la Agrupación Ciudadana “Venceremos” (V) La Paz, justificar de manera escrita las razones por las cuales los ingresos percibidos no cuentan con la documentación de respaldo suficiente, debiendo presentar sus argumentos y/o descargos, ante la Unidad Técnica de Fiscalización.

2.2. Deficiencias en la recaudación de ingresos

De la evaluación a la documentación remitida de los ingresos recaudados se verificaron las siguientes observaciones:

a) Inconsistencias entre el registro contable y los recibos de aportaciones

Se determinó importes inconsistentes entre los registros contables y los recibos de aportaciones en especie, el detalle es como sigue:

Fecha	Nro. Doc.	Concepto	Según Registro Contable	Según Recibo de Aportaciones en Especie	Diferencia	Nº de Recibo de Aportaciones en Especie
19/10/2018	1-100003	Registro ingreso de aportes en Chalinás v/modelos' efectuada x 4 militantes p/actividad "Presentación de A.C.D. VENCEREMOS' el 20/10/2018 240 chalinás c/estampado p/venceremos-Reynaldo Tola/	600,00	1.000,00	400,00	16
19/10/2018	1-100004	Registro ingreso de aportaciones en especie 1803 banderas pequeñas c/varillas', colores rojo-naranja para VENCEREMOS 8 banderas pequeñas c/varilla rojo-naranja Reyna Aysta	20,00	402,50	382,50	24
19/10/2018	1-100004	Registro ingreso de aportaciones en especie 1803 banderas pequeñas c/varillas', colores rojo-naranja para VENCEREMOS 75 banderas pequeñas c/varilla rojo-naranja Alfredo Telleria	187,50	399,00	211,50	25
19/10/2018	1-100008	Registro ingreso de aportes en (banner/cinta de agua/petardos). p/presentación de VENCEREMOS 20/10/18 --radio San Gabriel aporte 20 rollos cinta de agua-naranja-Danny Mayta	110,00	400,00	290,00	36

b) Inconsistencias en el registro de los aportes

Se estableció inconsistencias entre el registro del “Recibo de aportaciones en especie.” y el registro hecho en el “Importe por aportaciones en especie” el detalle es como sigue:

Fecha	Nro. Doc.	N° De Recibo de Aportaciones en Especie	Concepto	Recibos de Aportaciones en Especie		Diferencia	Observaciones
				Según Importe Registrado en Recibo de Aportaciones en Especie Bs	Según Importe en la Descripción de Aportaciones Bs		
19 10 2018	1-100005	32	Registro ingreso de aportaciones en especie '360 banderas medianas c/varillas' color rojo-naranja para venceremos, 15 banderas medianas c/varilla rojo-naranja-Deysi Aruquipa	401,5	371,5	30	Se verifico un error en el recibo de aportaciones en especie N°32, se registró el aporte de banderas hojas membretadas papel hilado y sobres tamaño oficio por un total de Bs371,5 y no así de Bs401,5
19 10 2018	1-100007	45	Registro ingreso de aportaciones en especie '16 banderas tricolor de 52x91 cm para actividades de Venceremos por la 16 banderas tricolor p/venceremos-Danny Mayta	80	40	40	Se verifico un error en el registro del recibo de aportaciones en especie N°45, se registró 8 banderas c/u a Bs5 haciendo un total de Bs40 y no así de Bs80
19 10 2018	1-100009	43	Registro ingreso de aportes en especie materiales de escritorio; trípticos/calendarios/afiches/hojas membretadas. Hilada/sobres p/actividades de venceremos. Aporte 20hjs hilada-500hjs membretada Riña Arias	300	400	100	Se verifico error en el recibo de aportaciones en especie N°43 se registró lo siguiente: - 500 hojas Membretadas c/u a Bs0,58. - Papel hilado c/u a Bs0,50. Haciendo un total de Bs400 y no así de Bs300

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de señalaba:

Artículo 50° (Registro de Aportes de Candidatos, Militantes)

“La totalidad de los recursos provenientes de los candidatos y militantes de la organización política, deben ser registrados en recibos impresos y prenumerados elaborados en imprenta, conteniendo mínimamente los siguientes datos:



1. *Datos Generales del Aportante (Nombres, apellidos, C.I./R.U.N. u otro documento de identificación y domicilio lugar y fecha*
2. *NIT (si corresponde)*
3. *Monto del aporte (Bs(US\$, numeral y literal*
4. *Actividad principal y secundaria del aportante.*
5. *Concepto*
6. *Firma del aportante*
7. *Firma del responsable de la recepción*
8. *Aclaración de firma del responsable de la recepción*
9. *Otros datos o complementarios que sean útiles*

Los recibos debidamente llenados deben adjuntarse al comprobante de contabilidad de ingresos...” (las negrillas son nuestras)

Lo mencionado se debe a que no se elaboraron los registros contables con la debida diligencia por parte del Responsable de elaboración de los Estados Financieros, además de demostrar la falta de supervisión y revisión oportuna por parte del Responsable económico de la Agrupación Ciudadana al trabajo realizado, lo que ocasionó que no se cuente con reportes consistentes y coherentes.

Se recomienda Máxima instancia de la Agrupación Ciudadana “Venceremos” La Paz; instruir al Responsable económico lo siguiente:

- **Aclarar y respaldar las observaciones mencionadas con documentación que permita su validación.**
- **Revisar los registros contables de manera previa a la remisión a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, asimismo corresponde que las observaciones emitidas sean sujeto a seguimiento en la siguiente fiscalización.**

2.3 Gastos no reconocidos

De la revisión a los gastos ejecutados en la partida “Alquiler de Edificios” se verificó que el comprobante N°3-100005 de 23 de octubre 2018, adjunta la factura N° 292 a nombre del Sr. Huanca y no así de la Agrupación Ciudadana “Venceremos”, el detalle es el siguiente:

Cuenta	Fecha	Nro. Doc.	Concepto	Importe Bs	Observaciones
Alquiler de Edificios	23/10/2018	3-100005	Regularización de fondos a rendir Olga Noa x Gastos en presentación de Venceremos del 20/10/18 en Teatro San Gabriel Pago de alquiler del Teatro San Gabriel	2.000,00	La factura N° 292 de 16 de octubre de 2018 no se encuentra a nombre de la Agrupación ciudadana

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, mencionaba:

Artículo 88° (Gastos No Documentados):

“... Son todos aquellos gastos que no estén debidamente respaldados con documentos justificatorios y no se adecuen a las partidas presupuestarias detalladas en el Anexo “Clasificador Egresos” o no cumplan con los objetivos, no serán aceptados por el Tribunal Supremo Electoral y/o los Tribunales Electorales Departamentales...”

La deficiencia comentada, se debe a que los Responsables de la administración de los recursos de la Agrupación Ciudadana, no consideraron la importancia de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, ocasionando que la información procesada no cuente con la respectiva y suficiente documentación de respaldo.

Se recomienda a la Máxima instancia de la Agrupación Ciudadana “Venceremos La Paz, presentar las aclaraciones respecto a las razones por las cuales no se adjunta el documento observado, para su evaluación por la Unidad Técnica de Fiscalización.

2.4. Gastos sin suficiente documentación de respaldo

De la verificación a las partidas expuestas en el Estado de Resultados se verificaron las siguientes observaciones:

a) Comprobante sin recibos o facturas

El comprobante N°1-100010 de fecha 20 de octubre de 2018 por Bs1.200 no adjunta recibo o factura de pago a la agrupación folklórica.

Cuenta	Fecha	Nro. Doc.	Concepto	Importe Bs	Observaciones
Otros Gastos	20/10/2018	1-100010	Ingreso de aportes en especie de 20 guirnaldas arreglos Florales /grupo folclórico en presentación de Venceremos	1.200,00	No se adjunta recibo o factura de pago a la agrupación folklórica

a) Gastos sin adjuntar planillas firmadas de los beneficiarios

De la revisión a las cuentas “Alimentos y Bebidas para personas” y “Prendas de Vestir”, se evidencio que no se adjuntan planillas firmadas de los beneficiarios, citamos entre otros los siguientes:

Cuenta	Fecha	Nro. Doc.	Nombre	Concepto	Importe Bs
Alimentos y Bebidas para Personas	13/9/2018	3-090001	Regularización de Fondos a	Compra de pifrut + empanada p/1er encuentro Venceremos	600,00
Alimentos y Bebidas para Personas	26/12/2018	3-120006	Regularización de Fondos a	Campaña navideña del 24/12/18 150 panetonés entregados en campaña navideña 24/12	3.975,00
Alimentos y Bebidas para Personas	8/10/2018	3-100003	Regularización de Fondos a	Compra de refrigerios 2do encuentro Venceremos 5/10	800,00
Prendas de Vestir	23/10/2018	3-100006	Materiales y Suministros	Presentación Oficial de la ACD Venceremos" realizado el 20/10/2018 en Teatro San Gabriel Uso 100 poleras estampadas regalo en activ 20/10	1.050,00
Prendas de Vestir	23/10/2018	3-100006	Materiales y Suministros	Presentación Oficial de la ACD Venceremos" realizado el 20/10/2018 en Teatro San Gabriel Uso 100 poleras estampadas regalo en activ 20/10	1.050,00
Prendas de Vestir	19/11/2018	3-110002	Regularización fondos a	Gastos en Posesión Directiva D-8 efectuado el 16 /11/18 en z/ Senkata + Registro uso de materiales Uso de 50 chalinas regalo en posesión Directiva	100,00

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, mencionaba:

Artículo 61° (Documentos de Respaldo, Clasificación y Autorización de Desembolsos):

“...Todo desembolso por gasto incurrido por las organizaciones políticas, en actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral, deberá contar con la documentación de respaldo suficiente y pertinente con la información precisa que permita su registro de acuerdo al clasificador de gastos. Dichos pagos deben ser autorizados por una persona independiente del manejo y custodia de los recursos así como de las actividades contables o de registro...”

Artículo 89° (Respaldo del Rubro Gastos):

“...todas las operaciones de gasto deberán observar la siguiente forma, orden de presentación y adjuntar los respaldos originales:



1. *El comprobante de Egreso debidamente firmado por el responsable económico y contador.*
2. *Detalle-resumen, en caso de fusión de más de 5 conceptos de gasto.*
3. *Factura original a nombre y con el NIT de la organización política, adjuntando CD con los spots y gingles, un ejemplar de la publicidad o impresión.*
4. *La solicitud o requerimiento de compra de bienes o contratación de servicios.*
5. *Orden de conformidad para el pago*
6. *Presentar la documentación citada debidamente foliados y en archivadores de palanca con la identificación de cada cuenta... ”.*

La deficiencia comentada, se debe a que los Responsables de la administración de los recursos de la Agrupación Ciudadana, no consideraron la importancia de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, ocasionando que la información procesada no cuente con la respectiva y suficiente documentación de respaldo.

Se recomienda a la Máxima instancia de la Agrupación Ciudadana “Venceremos” La Paz, instruir al encargado de contabilidad presentar ante la Unidad Técnica de Fiscalización los documentos observados o en su caso justificar las razones por las cuales no se obtuvieron como respaldo de las transacciones.

2.5. Otras observaciones

2.5.1. Manejo del efectivo en la Cuenta Caja Moneda Nacional

El Activo Corriente expone un saldo en la cuenta “*Caja Moneda Nacional*” de **Bs111,00** del que no adjunta evidencia de haber realizado el arqueo respectivo que permita validar el saldo expuesto y no se evidencio en documentos el registro del Responsable de la custodia de los fondos contados.

Lo mencionado se genera por la falta de un adecuado control y administración del efectivo lo que ocasiona riesgos en su manejo.

Se recomienda, al Delegado de la Agrupación Ciudadana “Venceremos” La Paz, instruir al Encargado de Contabilidad validar y respaldar los saldos del Activo Corriente con la ejecución de procedimientos como el arqueo de fondos donde se establece el importe y al Responsable de su custodia.

2.5.2. Falta de designación de un custodio de instrumentos musicales

De la revisión a la cuenta “Equipo educacional y recreativo” se verifico que corresponde al aporte en especie de instrumentos musicales, que no cuentan con la designación de un **Custodio** de los citados bienes mediante memorándum, firmado por la Máxima instancia de la Agrupación Ciudadana, el detalle es como sigue:

Fecha	Nro. Doc.	Nombre	Concepto	Importe Bs
3/10/2018	1-100001	Oscar Huanca Silva	Registró ingreso de aportaciones en especie 4 bombos-+ mazo de medio uso p/ venceremos	600,00
3/10/2018	1-100001	Oscar Huanca Silva	Registró ingreso de aportaciones en especie 10 tambores granadero +baq de medio uso p/ venceremos	650,00
3/10/2018	1-100001	Oscar Huanca Silva	Registró ingreso de aportaciones en especie 10 tambores granadero +baq de medio uso p/ venceremos	750,00

Se recomienda a la Máxima instancia de la Agrupación Ciudadana “Venceremos” (V) La Paz, designar de manera formal a través de nota o memorándum a un **Custodio** de los citados bienes para precautelar de esta manera su existencia.

2.5.3. Deficiencias en almacenes

De la revisión a la cuenta de almacén verificamos las siguientes observaciones:

a) Saldos negativos

Se verificó que la salida de almacén del 26 de diciembre de 2018 de Bs1.137. originó saldos negativos en la cuenta “Suministros – Oficina El Alto”, por ser un monto mayor que el saldo al 21 de diciembre de 2018, el detalle es como sigue:

Fecha	Nº de comprobante	Concepto	Entradas	Salidas	Saldo
21/12/2018		Saldo al 21 de diciembre de 2018			788,50
26/12/2018	3-120006	Registro Uso de Materiales	Registro salida materiales y suministros (entrega:150 panetones 500 juguetes-1000 calendarios +elab .chocolatada)	1.137,00	-348,50

b) No se adjunta el “Formulario de solicitud de material” debidamente firmado

Se verificó que las salidas de almacén son respaldadas con los formularios de solicitud de material, formularios implantados por la Agrupación para permitir un control adecuado de los bienes, sin embargo muchas de las salidas no adjuntan este formulario, el detalle es como sigue:

Cuenta	Fecha	Nro. Doc.	Nombre	Concepto	Importe Bs
Productos químicos y farmacéuticos	20/8/2018	3-080004	Regularización fondos a	Pintado de murales en 4 áreas de el alto posicionamiento de ACD Venceremos s/g doc. Uso de pintura 1/2 turril c/naranja 1 balde blanco	925,00
Productos químicos y farmacéuticos	30/11/2018	3-110005	Regularización fondos a	2do Pintado de murales en 3 áreas de el alto posicionamiento de ACD Venceremos s/g doc. Uso de pintura 1/2 turril pintado de murales	800,00
Productos de artes gráficas	23/10/2018	3-100006	Materiales y Suministros	Presentación Oficial de la ACD Venceremos" realizado el 20/10/2018 en Teatro San Gabriel Uso de Banner grande p/Activ 20/10/18 p presentación de Venceremos	350,00
Prendas de vestir	23/10/2018	3-100006	Materiales y Suministros	Presentación Oficial de la ACD Venceremos" realizado el 20/10/2018 en Teatro San Gabriel Uso 100 poleras estampadas regalo en activ 20/10	1.050,00
Banderas de tela en varillas	8/10/2018	3-100003	Regularización fondos a	2do encuentro de Venceremos del 05/10/18 en local Monarca s/g documentos adjuntos. Uso de 20 banderas en : 2do encuentro Venceremos	100,00

Lo mencionado se debe a la falta de un adecuado control del registro de entradas y salidas en almacén, lo que ocasionó saldos negativos en la cuenta "Suministros - Oficina El Alto" por Bs-348,50:

Se recomienda a la Máxima instancia de la Agrupación Ciudadana "Venceremos" (V) La Paz, considerar las observaciones mencionadas a fin de establecer los ajustes que correspondan para un mejor control y administración de las entradas y salidas de Almacén que será sujeto a seguimiento en las siguientes gestiones.

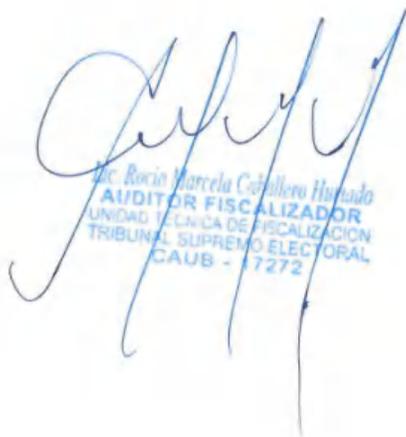
III CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la fiscalización y análisis de los Estados Financieros Gestión 2018, presentados por la Agrupación Ciudadana "Venceremos" (V) La Paz, se ha establecido:

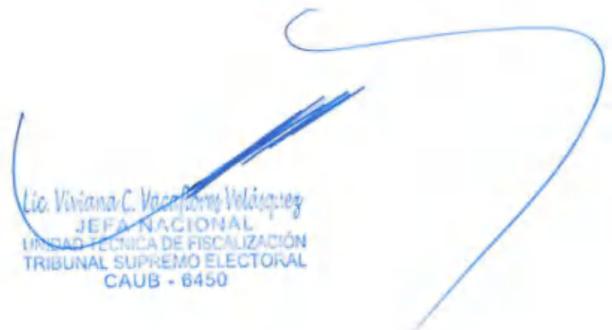
- C1 "Ingresos sin suficiente documentación de respaldo" por Bs32.196, según se expone en el numeral 2.1 del presente informe.
- C2 "Deficiencias en la recaudación de ingresos" según se expone en el numeral 2.2 del presente informe.
- C3 "Gastos no reconocidos" por Bs2.000 según se expone en el numeral 2.3 del presente informe.
- C4 "Gastos sin suficiente documentación de respaldo" por Bs1.200 según se expone en el numeral 2.4 del presente informe.

- R1** Se recomienda a la Máxima Instancia de la Agrupación Ciudadana “Venceremos” (V) La Paz, en cumplimiento al artículo 111° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y el artículo 83°, Numeral III de la Ley de Organizaciones Políticas N° 1096, proceda a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en la conclusión **C1, C2, C3 y C4** debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopia legalizada en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.
- C5** Observación identificada en los puntos **2.5.1, 2.5.2 y 2.5.3** reportadas en el presente informe.
- R2** Se recomienda a la Máxima instancia de la Agrupación Ciudadana “Venceremos” (V) La Paz, expresar por escrito la **“aceptación”** a las observaciones realizadas en las conclusiones **C1 a C5** del presente informe, debiendo cumplir en futuras presentaciones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral con lo dispuesto en el **nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019**, emitido en el marco de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



D^{ca}. Rocío Marcela Caballero Huanda
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 7272



Lic. Viviana C. Vacaformo Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450